



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado

Clave de control: SO/006/2023

Materia: Protección de datos personales en
posesión de los sujetos obligados

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Ejercicio del Derecho de Acceso a Datos Personales. El juicio laboral que se encuentra en trámite en contra del sujeto obligado no impide el acceso a las documentales solicitadas por la parte actora. El acceso y entrega de los datos de la parte actora contenidos en constancias generadas con anterioridad al juicio, no afecta la estrategia procesal del sujeto obligado dentro del juicio laboral, pues dicha información debió ser elaborada con motivo de la relación laboral sostenida con la persona particular, por lo que no procede la causal de improcedencia prevista en el artículo 55, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En consecuencia, se debe dar acceso a lo solicitado.

Precedentes:

- Protección de datos personales. RRD 0574/20. Sesión del 30 de junio de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara. Servicio Postal Mexicano. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Protección de datos personales. RRA-RCRD 2394/20. Sesión del 14 de julio de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford y la Comisionada Josefina Román Vergara. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Protección de datos personales. RRD 1876/21. Sesión del 20 de diciembre de 2021. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.